



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00004494
Casablanca, 02 MAY 2024

VISTOS:

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que Fija el texto refundido, coordinado, Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades, y funcionarios; Decreto N°71 del 2014, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N°20.730; y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Artículo N°4 del Decreto 71 de 2014, establece: "Sujetos Pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares", conforme a la Ley N°20.730, y a ese Reglamento quienes se desempeñen, ya sea como Titulares, Suplentes, Subrogantes o Transitorios Provisionales, en los siguientes cargos:

- **Alcalde.**
- Concejales, Concejales.
- Director/a de Obras Municipales.
- Secretario/a Municipal.
- Jefe/a de Gabinete.
- Integrantes de Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones.



2.- Que, el Artículo 5° del Decreto 71 de 2014, establece: "Otros Sujetos Pasivos", mediante Acuerdo o Resolución fundada de la Autoridad competente. En referencia a aquellos funcionarios/as que en razón de su cargo o función tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

3.- Que, sin perjuicio de las autoridades y funcionarios que señala el Artículo 3° de la Ley 20.730, en el inciso segundo de ese Artículo se indica también la posibilidad que tiene el Jefe del Servicio de nombrar a otras personas para que sean sujetos pasivos del Lobby o de Gestión de Intereses Particulares.

4.- Que, en virtud del Artículo 4° de la Ley N° 20.730 en el que señala que: "Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos podrán establecer mediante resolución o acuerdo, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta Ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes, o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario para efecto de transparencia someterlos a esta normativa".

5.- Que, conforme a lo expuesto, es que se requiere nombrar como sujetos pasivos a Directores de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en conformidad de la Ley N° 20.730

6.- La Instrucción N° E444887 de fecha 29 de enero de 2024 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, en específico el párrafo 5° del punto I. Sujetos Pasivos el cual indica que, "sus respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar"

DECRETO:

1.- **REVÓQUESE** a contar de la fecha del presente acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N° 3999 de fecha 2 de mayo de 2023, en atención a las nuevas designaciones internas de directores y jefaturas de las diversas áreas municipales.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

II.- **DESÍGNASE** a contar de la fecha del presente decreto como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en la Ilustre Municipalidad de Casablanca a los funcionarios y funcionarias que se indican a continuación, quienes deberán dar estricto cumplimiento a la referida Ley y su Reglamento:

ESTAMENTO	DIRECCIÓN	DIRECTOR-DIRECTORA
Directivo	Administración Municipal	✓Javier Ilabaca Barraza
Directivo	Administración y Finanzas (S)	✓Manuel Venegas Albillar
Directivo	Asesoría Jurídica	✓Daniel Schmoller Swett
Directivo	Control	✓Marjorie Choupay Núñez
Directivo	Administración de Educación Municipal	✓Paola Contreras Miranda
Directivo	Desarrollo Comunitario	✓Karla Araya Ortiz
Directivo	Gestión Medioambiental (S)	✓María José Brevis Carrasco
Directivo	Juzgado de Policía Local	✓Mario Cortés Cevasco
Directivo	Operaciones y Servicios Generales (S)	✓Mauricio Galleguillos Fernández
Directivo	Relaciones Públicas, Protocolo, Cultura y Turismo	✓Lorena Galea Rojas
Directivo	Secretaría Comunal de Planificación	✓Elizabeth Villalobos Peña
Directivo	Seguridad Pública	✓María José Brevis Carrasco
Directivo	Tránsito y Transporte Público	✓Luis Pacheco Silva
Directivo	Gestión de Riesgos y Desastres	✓Mauricio Galleguillos Fernández
Directivo	Salud Municipal	✓Giovanna Silva Valdivia
Jefatura	No aplica	✓Luz Aros Rojas
Jefatura	No aplica	✓Éladio Basualto Rojas
Jefatura	No aplica	✓Danilo Castillo Santis
Jefatura	No aplica	✓Paula Valdés Labarca

III.- **ESTABLÉZCASE** que en ausencia de los funcionarios indicados en el numeral anterior, asumirán las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, las y los respectivos directores o profesionales subrogantes y/o suplentes de sus respectivas funciones.

IV.- **DISPÓNGASE** que las y los directores antes indicados tendrán que cumplir todas las obligaciones indicadas en la Ley N° 20.730 y su reglamento.

V.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio por parte del Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



JAVIER ILABACA BARRAZA
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Asesoría Jurídica
4. Control Interno
5. Administración de Educación Municipal
6. Desarrollo Comunitario
7. Gestión Medioambiental
8. Juzgado de Policía Local
9. Operaciones y Servicios Generales
10. Relaciones Públicas, Protocolo, Cultura y Turismo
11. Secretaría Comunal de Planificación
12. Seguridad Pública
13. Tránsito y Transporte Público
14. Gestión de Riesgos y Desastres

JIB/lpa.